

INMOFIBAN, S.A.
A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Pº de la Castellana nº 19
28046, Madrid
Dirección General de Mercados e Inversiones

Madrid, a 29 de junio de 2012

Muy Señores Nuestros:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y demás disposiciones aplicables sobre información al mercado de las sociedades admitidas a negociación en un mercado secundario oficial, se comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Con fecha 28 de junio de 2012, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad INMOFIBAN, S.A. (la "Sociedad") celebrada en primera convocatoria y existiendo quórum suficiente de conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital y en los correspondientes artículos de los Estatutos Sociales y del Reglamento de Junta General, adoptó por mayoría de los accionistas, presentes o representados en dicha Junta, los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar las Cuentas Anuales individuales de Inmofiban S.A. (esto es, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) así como el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio económico que se cerró el 31 de diciembre de 2011, de las que se derivan unas pérdidas de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (3.187.518,81.-euros). Dichas Cuentas Anuales han sido sometidas a verificación por el auditor de cuentas nombrado, Abantos Auditores y Asesores, S.L., el 30 de marzo de 2012, que en su informe determinó que respondían a las exigencias de la Ley de Sociedades de Capital.

Igualmente se acordó aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas de Inmofiban, S.A. y sus sociedades dependientes (esto es, el Balance Consolidado, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada y la Memoria Consolidada) así como el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio económico que se cerró el 31 de diciembre de 2011, de las que se derivan unas pérdidas de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON

QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (3.551.945,15.-euros). Dichas Cuentas Anuales Consolidadas han sido sometidas a verificación por el auditor de cuentas nombrado, Abantos Auditores y Asesores, S.L., el 30 de marzo de 2012, que en su informe determinó que respondían a las exigencias de la Ley de Sociedades de Capital.

La Junta igualmente acordó la ratificación del Informe Anual de Gobierno Corporativo, aprobado por el Consejo de Administración el 25 de abril de 2012, remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

2. A la vista del resultado negativo del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2011, se acordó aplicar el resultado a la cuenta de "Resultados negativos de ejercicios anteriores".
3. Se acordó aprobar expresamente la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2011, agradeciendo el interés demostrado en el desempeño de sus funciones.
4. A efectos consultivos, la Junta aprobó la ratificación del Informe Anual de Retribuciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2011, elaborado y aprobado por el Consejo en fecha 25 de abril de 2012, cumpliendo con el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores.
5. Se acordó reelegir por plazo de seis años a D. Sergio Martínez Herrero en su cargo de Consejero de la Sociedad.

Igualmente se acordó reelegir por plazo de seis años a D. Antonio Herrero Castillo en su cargo de Consejero de la Sociedad.

Dichos señores, presentes en la Junta General, aceptaron su nombramiento, y ejercerán el cargo por el plazo previsto en los Estatutos de la Compañía.

6. Autorizar y facultar al Consejo de Administración para que la Sociedad pueda adquirir acciones propias de la Sociedad en las siguientes condiciones:

1.- Modalidades de adquisición: La adquisición se realizará por compraventa o por cualquier otro acto "inter vivos" a título oneroso, de aquellas acciones de la Sociedad que el Consejo de Administración considere convenientes dentro de los límites establecidos en el presente acuerdo, en consonancia con el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

2.- Número máximo de acciones a adquirir: El valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que, en su caso, ya posea la Sociedad, no podrá exceder en cada momento del 10% del capital social suscrito, en atención al artículo 509 de la Ley de Sociedades de Capital. Las acciones a adquirir deberán estar íntegramente desembolsadas.

3.- Precio de adquisición de acciones: El precio de adquisición de las acciones propias no será inferior al 75% ni superior en más de un 20% a su valor de cotización, en ambos casos del día hábil a efectos bursátiles anterior a la adquisición.

4.- Duración de la autorización: La presente autorización se concede por el plazo máximo de dieciocho (18) meses a contar desde la fecha de la adopción del acuerdo por la Junta General de Accionistas, y cubre todas las operaciones en autocartera en sentido amplio, que se efectúen dentro de sus términos, sin necesidad de ser reiterada para cada una de las adquisiciones así como para las dotaciones de reservas que se efectúen de acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

7. Ratificar la creación de la página web corporativa de Inmofiban, S.A., www.inmofiban.com, y su consideración como sede electrónica de la Sociedad a los efectos de los artículos 11 bis, 11 ter y 11 quáter de la Ley de Sociedades de Capital.
8. Aprobar la modificación de los Artículos 1, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 24, 26, 27, 29 y 32 de los Estatutos Sociales, y modificación de la denominación del TÍTULO V de los mismos, con derogación expresa de su contenido anterior, en la forma propuesta por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 16 de mayo de 2012.
9. Aprobar la modificación de los Artículos 1, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 12, y 14 del Reglamento de la Junta General, con derogación expresa de su contenido anterior, en la forma propuesta por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 16 de mayo de 2012.
10. La Junta General acordó igualmente tomar conocimiento de los cambios en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad aprobados por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 16 de mayo de 2012.
11. Delegar en los miembros del Consejo de Administración así como en el Secretario no Consejero las facultades necesarias para la elevación a público de los acuerdos adoptados y su comunicación formal a las Administraciones Públicas pertinentes, en caso de ser necesario.

Atentamente,

INMOFIBAN, S.A.